



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Piso 7 Oficina 704

Email: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel: 3136128685

Manizales, trece (13) de diciembre de 2021

Oficio n.º 1809

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 17001-40-03-011-2021-00802-00
DEUDOR: MARGOTH LÓPEZ PÉREZ
C.C. 29.446.965
FECHA APERTURA: 7 DE DICIEMBRE DE 2021

Me permito comunicarle lo dispuesto por este Despacho en auto proferido el 7 de los corrientes dentro del proceso de la referencia, a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo:

*"SÉPTIMO: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra la deudora **Margoth López Pérez identificada con c.c. 29.446.965** deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos".*

Atentamente,


GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO